GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO, PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CENTRO DE LA MUJER SERNAM-RANCAGUA

RESOLUCION EXENTA N° 84/REGIÓN DE O'HIGGINS

RANCAGUA, 12 DE OCTUBRE DE 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado Nº 18.575, Ley Nº 20.407 de Presupuesto del sector público para el año 2010; D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley Nº 19.023; que *creó el Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Nº 137 de 2001, y Resolución Exenta Nº 958/SG de* 28 de Diciembre de 2009, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. *Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el* estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

2.- Que, en el contexto anterior el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, sede Valle fruta, suscribieron un Convenio de cooperación y colaboración para la ejecución del programa de prevención de violencia intrafamiliar con fecha 04 de enero de 2010, aprobado por Resolución Exenta Nº 11 de fecha 08 de enero de 2010 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O´Higgins, teniendo como fin, entregar una respuesta integral a esta problemática social.

3.- Que, mediante ORD: Nº 42/2010 la Sra. Paulina Leiva Muñoz, Directora Ejecutiva de la Fundación Hogar de Cristo, solicita a la Directora regional del Servicio Nacional de la Mujer autorización para modificar el presupuesto, en orden a reasignar las cantidades transferidas por esta última Institución.

4.- Que, en el mismo orden la ejecutora solicita a razón de circunstancias extraordinarias y por el periodo correspondiente al año 2010 la reasignación de los recursos transferidos al pago de bienes y servicios generales que corresponden habitualmente al ejecutor.

5.- Que, atendido lo expuesto en Memorandum Nº 225/2010 de la Dirección Regional O´Higgins y lo señalado en los Memorandum Nº 261/2010, 265/2010 de la Unidad de Prevención de VIF, todos del Servicio Nacional de la Mujer, que proporcionan antecedentes respecto de esta solicitud.

6.- Que, la modificación solicitada no afecta de manera alguna el presupuesto original asignado al proyecto y por el contrario significa una utilización más adecuada y eficiente de los recursos *transferidos, considerando además circunstancias excepcionales para el caso.*

5.- Que, es necesario aprobar mediante Resolución exenta, la modificación de Convenio suscrita por las partes en este sentido, con fecha 29 de Septiembre de 2010 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS/ Y/ FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO/ PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR/ CENTRO DE LA MUJER ¨SERNAM-RANCAGUA¨

En Rancagua, a 29 de Septiembre de 2010, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O´Higgins representado por doña **DANIELA KRAUSS VON HARPE**, C. I. N° 8.666.250-7 ambos con domicilio en calle Alcázar N° 561 comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO** sede Valle Fruta, en adelante "la *entidad ejecutora*", R.U.T. Nº *61.606.800-8, representada por doña* **PAULINA LEIVA MUÑOZ**, C.I. N°

8.723.386-3, ambos con domicilio en calle Alcalde Pedro José Campos s/nº Población Manso de Velasco, comuna de Rancagua, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, suscribieron con fecha 04 de Enero de 2010 un Convenio de cooperación y colaboración para la ejecución del programa de prevención de violencia intrafamiliar, según consta de Resolución Exenta Nº 11 de fecha 08 de Enero de 2010, la que junto con aprobar este acuerdo de voluntades, autorizo la transferencia de fondos a este ejecutor.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 04 de Enero de 2010, en el sentido de modificar la Cláusula Sexta letra A, referida a los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del financiamiento, a fin de realizar una readecuación de los recursos transferidos de manera eficiente y eficaz, así como el de incorporar como única vez y para el año 2010 el pago de servicios básicos, esto último obedece a circunstancias extraordinarias derivadas del sismo ocurrido el día 27 de Febrero en nuestro país en el mismo orden de ideas, se incorpora en el Item Bienes y Servicios "movilización Usuarias" y "atención asistentes capacitaciones"

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado en la forma que a continuación se indica: reemplácese la cláusula sexta letra A del convenio ya individualizado, por el que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. *Respecto al financiamiento:*

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2010, la suma bruta, única y total de $ 44.612.508.- (cuarenta y cuatro millones, seiscientos doce mil, quinientos ocho pesos), monto que *incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la* Mujer.
El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Item	Monto
Honorarios: Coordinadora/Trabajadora Social Psicóloga Abogada Tres Monitoras	$40.552.508
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Compra de Tarjetas de celular • Actividades de Autocuidado del equipo[1] • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM	$4.060.000
Total	$44.612.508

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	*Monto*
Honorarios: Coordinadora/Trabajadora Social Psicóloga Abogada Tres Monitoras	$ 35.708.249.-
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Movilización usuarias • Atención asistencia capacitaciones • Compra de Tarjetas de celular • Actividades de Autocuidado del equipo • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM. • Otros servicios: Pintura, reparación y alarma del Inmueble, mejora servicios higiénicos, mantención de jardín, pago servicios básicos, cambio imagen corporativa (letreros, pendones)	$ 8.904.259-
Total	**$ 44.612.508.-**

Se hace expresa mención que el Ítem "otros servicios" sólo serán de cargo del Servicio Nacional de la Mujer, durante el año 2010, correspondiendo a un Ítem de carácter excepcional y temporal y que no involucra otros recursos, que no sean los montos indicados.

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2010.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

TERCERO: Acciones

En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y dos en poder de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de O´Higgins del Servicio Nacional de la Mujer, doña **DANIELA KRAUSS VON HARPE**, consta de la Resolución N° 104 de fecha 12 de Abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de doña **PAULINA ALEJANDRA LEIVA MUÑOZ** *como representante legal de la* Entidad Ejecutora consta de Escritura Pública de otorgamiento de poderes Repertorio Nº 10.863 año 2009 de la Décima octava Notaria de Rancagua.

Ambos documentos no se adjuntan a este instrumento por ser conocidos de las partes.

DANIELA KRAUSS VON HARPE/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS/ PAULINA ALEJANDRA LEIVA MUÑOZ/ REPRESENTANTE LEGAL/ FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO.

RESUELVO:

1º.- APRUÉBESE la modificación de convenio suscrito con fecha 29 de Septiembre de 2010, que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, así como los documentos que se anexan y que se entienden por este acto incorporado a ella, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador General Bernardo O´Higigins y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, en el marco del programa de Prevención en violencia intrafamiliar para el año 2010.

2º.- PUBLIQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

DANIELA KRAUSS VON HARPE
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DKVH/MAAS/LMR/ARV/CBS/lmr
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Programa V.I.F.